DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628795

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la 41º notaría de Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, comuna y ciudad Santiago, certifico por escritura pública de fecha 18 Diciembre 2024, Rep.33985-2025, ante mí Suplente José Tomás Fábres Bordeu, certifico: JULIO CÉSAR VÂLDEOLMILLOS D'AMELIO, CRISTIÁN VALDEOLMILLOS TORRES, MARCELO VALDEOLMILLOS TORRES, y OCTAVIO ABRAHAM SALINAS REYES, todos domiciliados para estos efectos en calle cerro El Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, oficina mil cuatrocientos siete, comuna de Las Condes Región Metropolitana, acordaron modificar la sociedad TRANSPORTES CORDILLERA CARGO LIMITADA, de la siguiente manera: (A) Don OCTAVIO ABRAHAM SALINAS, con el consentimiento de sus socios comparecientes, vende, cede y transfiere a don REYES JULIO CÉSAR VALDEOLMILLOS D'AMELIO quien compra, acepta y adquiere para sí, el cincuenta y un por ciento del total de los derechos sociales de TRANSPORTES CORDILLERA CARGO LIMITADA en el precio de diez millones de pesos, pagados en dinero efectivo, moneda de curso legal, en este acto. (B) QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de diez millones de pesos que los socios aportan y pagan de la siguiente manera: (i) Don JULIO CÉSAR VALDEOLMILLOS D'AMELIO, aporta la suma de cinco millones doscientos mil pesos, equivalente al cincuenta y dos por ciento del capital social, ya ingresados en dinero efectivo con anterioridad a la caja social; (ii) Don CRISTIAN VALDEOLMILLOS TORRES, aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro por ciento del capital social, ya ingresados en dinero efectivo con anterioridad a la caja social y; (iii) Don MARCELO VALDEOLMILLOS TORRES, aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al veinticuatro por ciento del capital social, ya ingresados en dinero efectivo con anterioridad a la caja social. En consecuencia, el capital se encuentra totalmente aportado y pagado". (C) Modificando el artículo cuarto los estatutos sociales vigentes de la compañía entregando la administración y el uso de la razón social a los señores JULIO CÉSAR VALDEOLMILLOS D'AMELIO, MARCELO VALDEOLMILLOS TORRES, CRISTIÁN VALDEOLMILLOS TORRES y MAURICIO GONZALO FLORES GONZALEZ, con amplias facultades y en la forma indicada en la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 Marzo 2025.